

REPUBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
RAD 050013110007 2021 00606 00

Auto Interlocutorio No. 848

Llega a este Despacho, a través de apoderado judicial demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL para elaboración de inventario solemne de bienes, requisito para contraer nupcias, promovido por la señora DAYANTH ANDREA PLAZAS ARBOLEDA con respecto de su hija menor de edad, V.A.P., por reunir los requisitos establecidos en el artículo Art.82 del C.G.P, este despacho

RESUELVE:

1. Admitir la presente demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL para elaboración de inventario solemne, promovido por la señora DAYANTH ANDREA PLAZAS ARBOLEDA con respecto de su hija menor de edad, V.A.P., el cual se tramitará como JURISDICCIÓN VOLUNTARIA en virtud del art. 579 del C.G.P.
2. Téngase en su valor legal probatorio, los documentos allegados en la demanda de conformidad con los Arts. 84 y 85 del C.G.P
3. Notifíquese el auto admisorio de la demanda al Defensor de Familia del Icbf y Procurador de familia adscritos a este despacho.

Se reconoce personería al abogado VICTOR ALEJANDRO CANO VALDES, con T.P No. 364.889 del C.S.J, en los términos dispuestos en el presente poder

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36bc2b22417d248832fcd7f908198e44a48bfa1c4e76bb90edd028b3b7b5985b**

Documento generado en 22/11/2021 09:50:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>